

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO
ENMIENDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CONTRATO NÚM. 2026-153008-A
COMPARECEN:**

DE LA PRIMERA PARTE: LA OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO, agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada por la Ley 22-2021, cuya facultad para contratar se desprende de las anteriores leyes de referencia, en sus artículo 19, con oficinas principales en San Juan, Puerto Rico, representada en este acto en este acto por Juan José Troche Villeneuve, Director Ejecutivo de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominadas como **"OECS"**.

DE LA SEGUNDA PARTE: Faviola Garcia Rodriguez, mayor de edad, consejera en rehabilitación, soltera vecina de [REDACTED], Puerto Rico; en adelante denominado **"LA CONSULTORA"** -----

-----**EXPONEN**-----

POR CUANTO: Las partes firmaron el contrato número 2025-153008 (EL CONTRATO) para la provisión de servicios profesionales La vigencia del CONTRATO se pactó desde la firma de éste, hasta el 30 de diciembre de 2026. -----

POR CUANTO: Las partes desean enmendar EL CONTRATO con el fin de enmendar la cláusula 4.1 de VIGENCIA Y REGISTRO EN LA OFICINA DEL CONTRALOR para que lea:

"4.1 VIGENCIA. Este contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 2025."

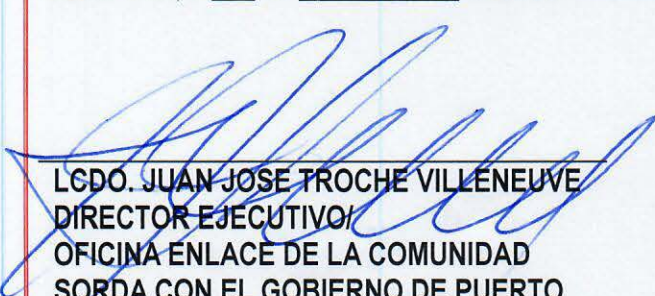
PRIMERA: Todos los demás párrafos y cláusulas del acuerdo original permanecerán vigentes e inalterados, y ambas partes se reafirman en los mismos. -----

SEGUNDA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. -----

-----**ACEPTACIÓN Y FIRMA**-----

---Tal es el contrato que los comparecientes han pactado entre sí y por estar conforme a sus respectivas voluntades lo aceptan sin reparo alguno, iniciando los folios del Contrato y anejo(s), si alguno(s).-----

---En testimonio de lo cual, y para que así conste, las partes aceptan y firman este contrato, en San Juan, Puerto Rico, a 3 de octubre de 2025. -----


LCDO. JUAN JOSE TROCHE VILLENEUVE
DIRECTOR EJECUTIVO/
OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD
SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO
RICO
SS. PATRONAL
[REDACTED]


LCDA. FAVIOLA GARCÍA RODRÍGUEZ
[REDACTED]